



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00016

OBJETO: Contratación de servicios de consultoría en comunicación, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y conforme al siguiente detalle:

- Renglón 1: Servicios de diseño gráfico y web
- Renglón 2: Servicios de redacción y producción de comunicación institucional

No es obligatorio ofertar por ambos renglones.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15.00 horas del día 13 de setiembre de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15.00 horas del día 29 de setiembre de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Conflicto de intereses.....	5
3. Del contenido y presentación de las ofertas.....	5
3.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
3.2. Otra documentación a presentar con la oferta	6
3.3. Presentación de la oferta	6
3.4. Información Confidencial y Datos Personales	6
4. Precio.....	7
4.1. Ajuste de precios.....	7
5. Características del procedimiento	7
5.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
5.2. Apertura electrónica de las ofertas.....	7
5.3. Inalterabilidad de la oferta.....	8
5.4. Evaluación de ofertas.....	8
5.5. Adjudicación.....	10
5.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente	11
III. CONTRATO.....	11
1. Descripción del servicio.....	11
2. Contraparte	11
3. Calidad del servicio.....	11
4. Reemplazo de técnicos para el caso de empresas adjudicatarias	11
5. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago	12
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral	12
7. Potestad de Otras Contrataciones	12
8. Período de vigencia y renovaciones.....	12
9. Incumplimientos.....	13



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10. Penalidades	13
11. Rescisión del contrato	13
12. Confidencialidad.....	14
14. Normativa de Seguridad de la información	15
El adjudicatario aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema	15
IV. VARIOS.....	15
1. Principios de actuación	15
2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	15
3. Aceptación de bases.....	15
4. Adecuación al Pliego	15
5. Comunicaciones y notificaciones	15
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II- CURRICULUM VITAE.....	17
ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	18
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS – RENGLÓN 1.....	19
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS – RENGLÓN 2.....	20
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	21
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	22



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicios de consultoría en comunicación, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y conforme al siguiente detalle:

- Renglón 1: Servicios de diseño gráfico y web
- Renglón 2: Servicios de redacción y producción de comunicación institucional

No es obligatorio ofertar por ambos renglones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Los oferentes deberán reunir conjuntamente los siguientes requisitos:

i. Requisitos a cumplir por todos los oferentes

- a. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b. No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.

ii. Requisitos a cumplir por oferentes del Renglón 1:

- a. Para el caso de oferentes personas físicas, contar con título de grado expedido o en trámite¹, en áreas vinculadas a comunicación, diseño (en todas sus versiones), tecnología digital (desarrollos web).

En todos los casos los títulos deberán ser expedidos u homologados por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Para el caso de empresas oferentes, tal requisito deberá ser cumplido por el profesional que ésta designare.

- b. La persona que prestará el servicio (si fuera persona física o profesional designado por una empresa oferente) deberá contar con al menos 1 antecedente por experiencia laboral en proyectos asociados a alguno de los tipos de servicios que se detallan a continuación::

- Diseño gráfico
- Herramientas de CMS: Wordpress, Sharepoint, Joomla u otros.
- Diseño de sitios web (front end)
- Manejo de herramientas Adobe (Illustrator, Photoshop, Dreamweaver, otras)

A los efectos de considerar la experiencia laboral se tomarán en cuenta únicamente los antecedentes computados en los últimos 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado, y que cuenten con la expresa satisfacción del cliente o empleador, no siendo admisibles antecedentes de participación en proyectos de índole académico en condición de estudiante (tesis, trabajos finales u otros análogos).

¹ Se entiende como título en trámite haber aprobado todas las materias u obtenido la totalidad de créditos del plan de estudios correspondiente, estando el título en proceso de expedición por parte de la institución emisora.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

iii. Requisitos a cumplir por oferentes del Renglón 2:

- a. Quien desempeñe el servicio a contratar (ya sea persona física o designado por una empresa) deberá contar con título de grado, o en trámite², de la Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, o Licenciatura en Comunicación Social. En todos los casos los títulos deberán ser expedidos u homologados por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
- b. La persona que prestará el servicio (si fuera persona física o profesional designado por una empresa oferente) deberá contar con al menos 1 antecedente por experiencia laboral en proyectos asociados a alguno de los tipos de servicios que se detallan a continuación:
 - Redacción periodística de noticias institucionales
 - Organización de conferencias de prensa u otros eventos comunicacionales públicos
 - Diseño de estrategias y contenidos de redes sociales así como su monitoreo y seguimiento

A los efectos de considerar la experiencia laboral se tomarán en cuenta únicamente los antecedentes computados en los últimos 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado y que cuenten con la expresa satisfacción del cliente o empleador, no siendo admisibles antecedentes de participación en proyectos de índole académico (tesis, trabajos finales u otros análogos)..

2. Conflicto de intereses

Los profesionales a brindar la consultoría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No ser funcionario del Banco Central del Uruguay ni mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con el mismo, ni haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la presente Licitación Abreviada.
- En caso de ser pariente (hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo de afinidad) de algún funcionario del Banco Central del Uruguay, el profesional lo informará en la postulación presentada.

Los adjudicatarios, en caso de tratarse de personas físicas, no podrán percibir, durante la ejecución del contrato, más de una remuneración con cargo a fondos públicos que provengan de la Administración Nacional, Departamental, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley con la única excepción de cargos docentes.

3. Del contenido y presentación de las ofertas

3.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

² Se entiende como título en trámite haber aprobado todas las materias u obtenido la totalidad de créditos del plan de estudios correspondiente, estando el título en proceso de expedición por parte de la institución emisora.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- a) Para el caso de empresas oferentes: nota con designación del profesional designado para cada renglón que se oferte.
- b) Copia de Título de grado, expedido u homologado por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, o copia de escolaridad emitida por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal ii a) y iii a) (según corresponda) del numeral 1 de este Capítulo.
- c) Portfolio de trabajos realizados (en el caso de empresas oferentes deberá corresponder al profesional designado) y Formulario Anexo IV completo, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales ii b) y iii b) (según corresponda) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicios, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

3.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, IV y V (este último de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo IV podrá sustituirse por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- b) Portfolio de trabajos realizados. Para el caso de empresas oferentes tales portfolios deberán corresponder al profesional que ésta designare.
- c) Para el caso del renglón 1: constancias de cursos de formación (certificaciones) realizados a efectos de la asignación de los puntajes previstos en numeral 5.4 de este Capítulo.

3.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

3.4. Información Confidencial y Datos Personales



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

4. Precio

El monto total a pagar por el servicio objeto de cada renglón del llamado, por todo concepto, es de \$U 70.000 (pesos uruguayos setenta mil) mensuales más IVA. La sola presentación de la oferta supone la aceptación de este monto para cada renglón.

4.1. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, en Enero de cada año, el ajuste de precios producido de aplicar la variación producida en el Índice de Precio del Consumo (IPC) en el período. Para ello tomará el valor del índice correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas del presente llamado y el respectivo del mes anterior al ajuste.

5. Características del procedimiento

5.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15.00 del día 13 de setiembre de 2022 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

5.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15.00 horas del día 29 de setiembre de 2022 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.³

5.3. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

5.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 3.1.

Los oferentes serán evaluados según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos para cada renglón:

i. Renglón 1:

Factores		Criterio	Puntaje
1	Experiencia en diseño y/o desarrollo de sitios web	Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos por experiencia trabajo presentado en portafolio con evaluación favorable	5 puntos por cada sitio web desarrollado y con la expresa satisfacción del cliente/empleador
2	Experiencia creación, actualización o gestión en sitios web con CMS: Wordpress, Joomla, Drupal, sharepoint u otro	Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos por experiencia presentada en portafolio como antecedentes con evaluación favorable.	5 puntos por cada sitio web realizado y con la expresa satisfacción del cliente/empleador
3	Experiencia en diseño gráfico	Se otorgará hasta un máximo de 42 puntos por trabajos presentados en el portafolio	Se otorgarán 6 puntos por trabajo que demuestre satisfacción por parte del cliente
4	Certificados diseño gráfico, web o que incluyan programas de adobe	Se otorgará hasta un máximo de 12 puntos por certificados presentados	Se otorgarán 3 puntos por certificado
5	Certificados en herramientas CMS, front end o similar	Se otorgará hasta un máximo de 6 puntos por certificados presentados	Se otorgarán 3 puntos por certificado

³ Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ii. Renglón 2:

Factores		Criterio	Puntaje
1	Redacción periodística de noticias institucionales	Se otorgará hasta un máximo de 24 puntos por experiencia presentada como antecedentes con evaluación favorable.	8 puntos por cada año de trabajo de redacción de noticias con la expresa satisfacción del cliente o empleador (se debe adjuntar al menos 3 ejemplos de las noticias aprobadas por empleador o cliente o no se asignará el puntaje)
2	Redacción narrativa institucional: de reportes públicos, guiones y otros textos institucionales	Se otorgará hasta un máximo de 24 puntos por experiencia presentada como antecedentes con evaluación favorable.	8 puntos por cada trabajo de redacción narrativa institucional (memorias, folletos, guiones, documentos organizacionales o similares) con la expresa satisfacción del cliente o empleador (se debe adjuntar al menos 3 ejemplos aprobadas por empleador o cliente o no se asignará el puntaje)
3	Reportes de asuntos públicos y manejo de agenda noticiosa	Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos por antecedentes de experiencia presentada	3 puntos por año completo de experiencia en monitoreo de agenda pública, con la expresa satisfacción del cliente o empleador.
4	Organización de conferencias de prensa u otros eventos comunicacionales públicos	Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos por antecedentes de experiencia presentada	3 puntos por año en tareas de organización de conferencias de prensa o eventos, con la expresa satisfacción del cliente o empleador
5	Diseño de contenidos de redes sociales	Se otorgará hasta un máximo de 21 puntos por idoneidad certificada en cursos específicos o experiencia acreditada	Se otorgarán 21 puntos por certificado de idoneidad en redes sociales (curso con prueba), 7 puntos por cada año de experiencia o por cada campaña puntual de contenidos de redes sociales con la expresa satisfacción del cliente o empleador



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6	Diseño gráfico, web o audiovisual aplicado a la comunicación institucional y periodístico	Se otorgará hasta un máximo de 21 puntos por idoneidad certificada en cursos específicos o experiencia acreditada	Se otorgarán 3 puntos por cada trabajo de diseño gráfico, diseño web o producción audiovisual de carácter periodístico o publicidad institucional, con la expresa satisfacción del cliente o empleador
7	Gestión de comunicación sobre economía o empresas financieras	Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos por certificados de idoneidad en economía o por cada año de experiencia acreditada en comunicación de economía o finanzas	Se otorgarán 4 puntos por certificado de idoneidad en economía (curso con prueba) o 2 puntos por cada año de experiencia en gestión de comunicación institucional en o para organizaciones económicas o financieras con la expresa satisfacción del cliente o empleador

Los factores de los cuadros anteriores deberán ser cumplidos, para el caso de oferentes empresas, por el profesional que fuere designado para brindar el servicio.

Los antecedentes presentados no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.

No se asignará puntaje por aquellos factores cuya acreditación haya sido considerada a efectos de dar cumplimiento a requisitos de admisibilidad.

Únicamente serán puntuadas aquellas referencias acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de este Capítulo.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

5.5. Adjudicación

La adjudicación se realizará por renglón y para cada uno de ellos recaerá sobre aquella oferta que obtenga mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido en cada factor de evaluación previsto para cada renglón), según lo indicado en el numeral 5.4 anterior. No podrá recaer en un único oferente la adjudicación de ambos renglones. En caso que un mismo oferente alcance el máximo puntaje en ambos renglones, se le adjudicará el renglón 1. En tal caso, el renglón 2 se adjudicará a aquella oferta que obtenga el segundo mejor puntaje.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las constancias originales acreditantes de la formación y experiencia declaradas por el profesional a cargo de brindar el servicio y de los antecedentes presentados por el oferente.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En Proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 5.6 del presente capítulo.

5.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objeto de la contratación consiste en asistir al BCU en la ejecución de las tareas de su especialidad, según lo descrito en cada uno de los renglones.

Los consultores deberán asesorar y ejecutar las actividades que se les asigne en base al conocimiento y experiencia demostrados en la oferta.

La prestación de los servicios debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

La Jefatura de Unidad Comunicación Tecnológica del Área Comunicación Institucional y la Jefatura de la Unidad de Comunicación Corporativa actuarán como contraparte de las adjudicatarias. La contraparte tendrá como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 10 de este Capítulo.

4. Reemplazo de técnicos para el caso de empresas adjudicatarias

Toda vez que, por causa debidamente fundada, el adjudicatario deba reemplazar al profesional designado, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para comunicarlo al Banco. En la misma instancia deberá proponer un sustituto que deberá reunir los requisitos especificados en este pliego.

Se consideran fundamentados los reemplazos únicamente por: desvinculación con la empresa y enfermedad prolongada debidamente certificada por un período mínimo de 15 días corridos.

La adjudicataria no podrá llevar a cabo la sustitución ni afectar el profesional sustituto a la ejecución de las tareas asignadas, hasta obtener la aceptación por parte del Banco, para lo cual éste dispondrá de un plazo de 3 días hábiles.

El Banco se reserva el derecho de objetar el profesional propuesto, si considera que éste no reúne los requisitos solicitados u otras razones que el Banco entienda, situación que la adjudicataria deberá solucionar en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el rechazo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Vencido el plazo original o rechazado el sustituto el Banco podrá conceder prórrogas sucesivas por un nuevo período o proceder a la rescisión del contrato, sin incurrir en responsabilidad pecuniaria de especie alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el numeral 10 del presente Capítulo. La sustitución deberá ser aprobada por la Contraparte designada por el Banco.

En caso de ocurrir un reemplazo, el proveedor será responsable de realizar un adecuado traspaso de conocimiento entre los profesionales asignados al cumplimiento del contrato de forma que el nivel de servicio ofrecido no se vea impactado negativamente.

5. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago

El precio de cada renglón, establecido en el numeral 4 del capítulo II, se abonará a mes vencido previa conformidad de la contraparte designada. A tales efectos, si la contraparte designada del BCU así lo solicita, el adjudicatario deberá confeccionar mensualmente un informe detallando los servicios prestados en el mes.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

En los casos que la prestación de los servicios se realice en forma presencial en el BCU, conforme se dispone en el numeral 1 del Anexo III, la contraparte institucional designada utilizará el sistema de registro de asistencia del personal contratado. Para el control del cumplimiento de la dedicación horaria semanal dispuesta en el Anexo III se tomará como ficto un mes de 20 días hábiles y 8 horas diarias de labor.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de DGI y BPS o Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Univeritarios, según corresponda, vigentes, y el cumplimiento de las obligaciones con el BSE por concepto de seguro de accidentes de trabajo.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley o la reglamentación establezcan para el desarrollo de las tareas objeto del presente llamado.

7. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

8. Período de vigencia y renovaciones

El contrato entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación del presente llamado, por el término de un año. Durante los tres primeros meses de la vigencia inicial el Banco podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales, con un máximo de 4 (cuatro) períodos adicionales, siempre que no medie comunicación en contrario de alguna de las partes con una anticipación de 30 días.

9. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que el adjudicatario no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el numeral 4 del Capítulo II; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de este Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 10 de este Capítulo.

10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

En caso que el adjudicatario fuere una empresa, éste se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

13. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/303/21 del 15/12/21, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

14. Normativa de Seguridad de la información

El adjudicatario aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos..

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

4. Adecuación al Pliego

La oferta deberá ajustarse a las condiciones contenidas en este pliego quedando el proponente comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CURRICULUM VITAE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

CURRICULUM VITAE					
DATOS GENERALES					
Nombre Completo:					
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	C.I. N°:	R.U.T:		
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Detalle	Institución	Título obtenido		Año de graduación	
CURSOS y ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado)					
Nombre	Institución	Carga horaria	Herramientas/Disciplinas	Modalidad de aprobación	
				Prueba	Asistencia
EXPERIENCIA LABORAL (en tareas relativas a los servicios objeto del llamado)					
Cargo	Empresa/Institución	Descripción de tareas		Año de ingreso	Año de egreso

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

1. Lugar de trabajo y carga horaria

El adjudicatario de cada renglón deberá cumplir una dedicación horaria semanal de 40 horas. Las tareas se organizarán en un combinado de presencialidad en las oficinas del Banco Central y de manera remota de acuerdo a la distribución del tiempo que le establezca el sector al que reporta.

2. Contraparte

El adjudicatario reportará directamente a la contraparte designada por el Área Comunicación Institucional

3. Tareas a desarrollar

Las tareas a desarrollar por la adjudicataria de cada renglón son las que a título no taxativo, se detallan a continuación:

3.1 Renglón 1:

- Diseño gráfico de materiales institucionales, eventos, folletos entre otros
- Diseño para contenido digital (posteos, historias, etc.)
- Carga y actualización de páginas y contenidos sobre sitios web realizados en Wordpress y/o Sharepoint
- Diseño web en los sitios web institucionales
- Elaboración de informes de revisiones y sugerencias de mejoras en gráfica y sitio web.
- Toda otra tarea y/o trabajo vinculada directa o indirectamente con las anteriores y que fuere necesaria o conveniente para el logro de tales actividades o que fuera solicitada por la contraparte

3.2 Renglón 2:

- Redacción periodística de noticias institucionales a publicar en el sitio web e intranet institucional
- Tareas de monitoreo de prensa para la realización de una síntesis diaria de prensa para la intranet institucional
- Monitoreo de los asuntos públicos de la institución con destino a la redacción de reportes semanales, mensuales y anuales.
- Tareas de convocatoria, organización y cobertura de eventos institucionales de la vocería oficial y conferencias de prensa
- Realización de planes de comunicación sobre objetivos específicos de comunicación interna y comunicación externa
- Realización de planes de publicaciones, producción de contenidos multilinguaje en redes sociales
- Redacción y producción de textos narrativos institucionales o de programas (memorias, reportes públicos, guiones)
- Toda otra tarea y/o trabajo vinculada directa o indirectamente con las anteriores y que fuere necesaria o conveniente para el logro de tales actividades o que fuera solicitada por la contraparte



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS – RENGLÓN 1
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

Oferente: _____

Nombre del cliente: _____

Fecha del suministro (desde mm/aa – hasta mm/aa)	Descripción del servicio brindado	Herramientas utilizadas / tipo de servicio (marcar con X la que corresponda)		Evaluación del servicio brindado (satisfactorio / insatisfactorio)
		Diseño de sitios web		
		Diseño gráfico		
		Herramientas de CMS:	Wordpress	
			Sharepoint	
			Joomla	
			Otras (indicar)	
		Manejo de herramientas Adobe	Illustrator	
			Photoshop	
			In design	
			Dreamweaver	
			Lightroom	
			Premiere	
			After effects	
		Otras (indicar)		

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma cliente del

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS – RENGLÓN 2
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

Oferente: _____

Nombre de la empresa/institución receptora del servicio: _____

Fecha del servicio (desde mm/aa – hasta mm/aa)	Descripción del servicio brindado	Tipo de servicio (marcar con X la que corresponda)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio / insatisfactorio)
		Redacción periodística de noticias institucionales	
		Organización de conferencias de prensa u otros eventos comunicacionales públicos	
		Diseño de estrategias y contenidos de redes sociales.	
		Monitoreo y seguimiento de redes sociales	
	Redacción narrativa institucional	Reportes públicos	
		Guiones	
		Otros textos institucionales	
		Reportes de asuntos públicos y manejo de agenda noticiosa	
		Diseño gráfico, web o audiovisual aplicado a la comunicación institucional y periodística	
		Gestión de comunicación sobre economía o empresas financieras	

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00016

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.